

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Buenos Aires 177 - 4400 Salta
República Argentina

R-CDNAT-2011-376

Salta, 9 de setiembre de 2011

EXPEDIENTE N° 10.579/09

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la evaluación - según el Régimen de Permanencia para Docentes Regulares de la Universidad Nacional de Salta, aprobado por la Res. N° 014/04 del Consejo Superior y sus modificatorias - de la Lic. Carmela Adamo, jefe de trabajos prácticos con dedicación exclusiva de la cátedra Elementos de Química de la Escuela de Agronomía; y

CONSIDERANDO:

Que obran los informes de los miembros de la Comisión Evaluadora interviniente: Prof. Norma Zorrilla de Salas (fs. 276/277), Lic. Alejandra Torrea (fs.278) y Dra. Mónica Nazareno (fs. 280/281);

Que los dictámenes de los tres integrantes de la Comisión Evaluadora son explícitos y fundados, calificando de manera aceptable (positiva) el desempeño de la Lic. Carmela Adamo;

Que en el Anexo I de ésta se transcriben cada uno de los informes mencionados;

Que de esta manera se cumple con lo dispuesto por el artículo 30° - inciso b) de la Res. N° 014/04 del Consejo Superior y sus modificatorias;

Que la Comisión de Docencia y Disciplina se ha expedido a fs. 283 de éstas;

Que este Consejo Directivo - en su sesión ordinaria del 6 de setiembre de 2011 - dispuso la suscripción de ésta en los términos estipulados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Aprobar los informes de evaluación de los señores miembros de la Comisión Evaluadora que intervino en la evaluación - según los términos del Régimen de Permanencia para Docentes Regulares de la Universidad Nacional de Salta, aprobado por la Res. N° 014/04 del Consejo Superior y sus modificatorias - de la Lic. Carmela Adamo, jefe de trabajos prácticos con dedicación exclusiva de la cátedra Elementos de Química de la Escuela de Agronomía - en consecuencia - prorrogar su regularidad en dicho cargo por el término de tres años.

ARTICULO 2°.- Hágase saber a todos los mencionados en ésta, a la Dirección Administrativa Académica, a sus efectos.

ING. AGR. NELIDA BAYON DE TORENA
SECRETARIA ACADEMICA
FAC. DE CIENCIAS NATURALES

M.SC. LIC. ADRIANA ORTIN VUJOVICH
DECANA
FAC. DE CIENCIAS NATURALES

Adamo aprobación permanencia